

ESTUDIO DE DETALLE SOBRE EL SOLAR SITO EN CALLE PERONIÑO № 95 EN BARRIADA DE LA CONCEPCIÓN DE CARTAGENA.

TITULAR:

TRAZADOS URBANOS S. XXI, S.L.

URGO NEGOCIOS, S.L.

SITUACIÓN:

CALLE PERONIÑO № 95. 30205, CARTAGENA (MURCIA).

INDICE

1	ANTECEDENTES. OBJETO DE LA MEMORIA	. 1
2.	MEMORIA INFORMATIVA:	. 4
	MEMORIA JUSTIFICATIVA:	
	CONCLUSIÓN	
5.	REPORTAJE FOTOGRÁFICO	. 7

. ANTECEDENTES. OBJETO DE LA MEMORIA.

ANTECEDENTES

D. José Manuel Paredes Santiago, arquitecto colegiado nº 1692 del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, he sido requerido por las mercantiles TRAZADOS URBANOS SIGLO XXI, S.L. y URGO NEGOCIOS, S.L., con C.I.F.'s B-30775480 y B-84205244 respectivamente, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Castellini, 12, 4º D, 30201, Cartagena, para la redacción de un Estudio de Detalle en un solar de su propiedad situado en la calle Peroniño nº 95 del Barrio de la Concepción de Cartagena.

OBJETO DE LA MEMORIA

El Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con:

- El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena de 1987.
- La Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- El Real Decreto 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en su artículo 65, para precisar rasantes complementando las ya señaladas en suelo urbano por el Plan General.



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 23-02-2018 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, 26-03-2018

El Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente



DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 06/06/2018 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, 9771 2018 El Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente

ESTUDIO DE DETALLE.

CALLE PERONIÑO, № 95. 30205, CARTAGENA, MURCIA. PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S.XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L.



26/12/2017 185953/60677 DGPA

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO





2. MEMORIA INFORMATIVA:

CONDICIONES, DETERMINACIONES Y PREVISIONES QUE EL PLANEAMIENTO SUPERIOR FIJA PARA SU DESARROLLO:

El PGOU de Cartagena determina que los Estudios de Detalle son instrumentos mediante los cuales es posible completar o adaptar las determinaciones relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes del Plan General; aunque en todo caso han de respetar las determinaciones del mismo y en su caso de los Planes Parciales y Planes Especiales.

Así mismo determina que en ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Por otra parte, condiciona a que los límites de las zonas, áreas, sectores o sistemas y unidades de actuación, podrán precisarse en los Estudios de Detalle con los siguientes criterios: Los ajustes habrán de responder a:

- a) Alineaciones vigentes
- b) Características topográficas.
- c) Límites de propiedad
- d) Existencia de elementos de interés.

SOLAR:

El solar sobre el que se realiza el presente Estudio de Detalle tiene las siguientes características:

- Dirección: Calle Peroniño, nº 95, Barrio de la Concepción, Cartagena.
- Superficie: 535 m2
- Referencia catastral: 6643505XG7664S0001ZS

PROPIEDAD DEL SOLAR:

El solar es propiedad de:

· ·	Porcentaje
TRAZADOS URBANOS SIGLO XXI, S.L.	50 %
CIF: B-30775480 Domicilio a efectos de notificaciones: Plaza de Castellini, 12, 4º D, 30201, Cartagena.	
URGO NEGOCIOS, S.L.	50 %
CIF: B-84205244 Domicilio a efectos de notificaciones: Plaza de Castellini, 12, 4º D, 30201, Cartagena.	



ESTUDIO DE DETALLE.

CALLE PERONIÑO, № 95. 30205, CARTAGENA, MURCIA. PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S.XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L. COLEGIO OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE COLEGIO OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE DGPA

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO



3. MEMORIA JUSTIFICATIVA:

SITUACIÓN URBANÍSTICA:

El solar objeto del presente Estudio de Detalle se encuentra afectado por la norma particular de suelo urbano del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena Vc1, es decir, tipo de ordenación a vial y uso residencial colectivo de grado 1º. Que establece lo siguiente:

1. Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial colectivo de barrios y poblados que surgen del proceso de desarrollo urbano y ensanche de la ciudad.

2. Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior formando manzanas cerradas, con o sin patio de manzana, y manzanas abiertas con patios a fachada, debiéndose adosar la edificación a linderos laterales. En los planos se establecen retranqueos a vial obligatorios, que indican la situación de la línea de edificación, sin perjuicio de los entrantes permitidos de carácter voluntario.

- 3. Volumen: Vc1. (Grado 1º):
 - Parcela mínima: 120 m2.
 - Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.
 - Índice de edificabilidad: 1,4 m2/m2. (salvo que en los planos de ordenación se grafíe, entre paréntesis, un índice especifico).
 - Altura máxima: 2 plantas.
 - Ocupación máxima 70%.
 - Cuando la planta baja se destine a un uso no residencial se permitirá la ocupación total de la misma, y un aumento de la edificabilidad de 0,3 m2/m2. En manzanas con profundidad no mayor de 15 mts. el índice de edificabilidad será de 2 m2/m2. y la ocupación del 100% para cualquier uso.
 - En viviendas existentes o en solares situados entre medianeras, restos de parcelaciones, anteriores a 1.985 cuya superficie sea inferior a 120 m2. y cuando la planta baja se destine a uso no residencial, la edificabilidad será 2 MIENTO m2/m2. y la ocupación al 100%, para parcelas de mayor superficie que cumplan también estas condiciones, la edificabilidad como mínimo podrá ser la del caso límite anterior.
 - Cuando la planta baja se destine a uso residencial y se dispongan garajes para el cumplimiento de la normativa sobre aparcamiento obligatorio, la compoción permitida se incrementará en la superficie de los garajes que rtagena correspondan a dicha obligatoriedad con un máximo de 20m2. por plaza para garajes unifamiliares y 25m2 por plaza para aparcamientos colectivos.

COLEGIO OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE ARQUITECTOS REGION DE MURCIA DOCUMENTOS PROFESIONALES

26/12/2017 185953/60677 DGPA

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO

ESTUDIO DE DETALLE.

CALLE PERONIÑO, № 95. 30205, CARTAGENA, MURCIA. PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S.XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L.



PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

La procedencia del Estudio de Detalle viene determinada por el P.G.M.O. de Cartagena, que así lo ordena como desarrollo del mismo para completar las determinaciones relativas a rasantes que en él se establecen. Así mismo, procede según el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento que desarrolla la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

FINALIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE

La finalidad del Estudio de Detalle que nos ocupa es completar, para el solar descrito con anterioridad, las rasantes fijadas por el Plan General.

La razón por la cual se presenta se debe a las particulares características topográficas del solar objeto del Estudio, con **fuertes pendientes**, situación que se reproduce en otros solares de la alineación.

En efecto, la alineación que marca el Plan General se encuentra separada 10,00 metros del eje de la calzada (distancia medida en proyección de planta). Debido a la volumetría de la sierra, la alineación que marca el Plan General se encuentra elevada entre 2,00 y 2,75 metros aprox. de altura por encima de la calzada.

	Cota de la calzada (vía asfaltada)	Cota de alineación sobre rasante natural del terreno	Elevación sobre calzada
Esquina Noroeste	8,88 m.	10,85 m.	1,97 m.
Punto medio entre esquina NE y NW	8,65 m.	11,04 m.	2,39 m.
Esquina Noreste	8,33 m.	11,08 m.	2,75 m.

Las edificaciones vecinas existentes, al parecer son anteriores a la redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, y forman una fachada de cierta continuidad y elevada de antejardines sobre la calle. Se hace también constar que muchas de las edificaciones vecinas existentes en ese lado de la calle, tienen una altura de dos e incluso tres plantas sobre la rasante natural del terreno, como indica la Planimetría Municipal.

Un cumplimiento escrupuloso de la determinación de rasantes del Plan General, obligaría a efectuar un gran movimiento de tierras, quedando la nueva edificación hundida entre el perfil del terreno y las medianeras de los edificios colindantes.

Por ello, la solución más razonable es completar las rasantes contempladas en el Plan General.

COLEGIO OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE ARQUITECTOS

26/12/2017 185953/60677 DGPA

EGION DE MURCIA DOCUMENTOS PROFESIONALES

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO

ESTUDIO DE DETALLE.

CALLE PERONIÑO, № 95. 30205, CARTAGENA, MURCIA. PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S.XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L.



SOLUCIÓN ADOPTADA EN EL ESTUDIO DE DETALLE

La solución que propone el Estudio de Detalle es **situar la alineación que marca el Plan General sobre la rasante natural del terreno**, como ya sucede en edificaciones colindantes.

La intención es evitar un gran movimiento de tierras y evitar que la edificación quede hundida entre el perfil del terreno y las medianeras de los edificios colindantes.

Así, las plantas sobre rasante quedarán integradas con el resto de edificaciones colindantes, formando parte de la configuración arquitectónica existente en ese lado de la acera, conformando una fachada en conjunto de cierta continuidad.

Se propone una acera continua entre la calzada y la edificación, cuya fachada se situará en la alineación marcada, con una pendiente accesible que varía entre el 1% y el 6%. A la edificación se accederá por la altura que queda por debajo de la rasante natural del terreno, separando el acceso peatonal del acceso para vehículos, y dotando al acceso peatonal de todos aquellos requisitos que establece la normativa para su habitabilidad.

DETERMINACIONES EN EL ESTUDIO DE DETALLE

Las determinaciones que se establecen por el presente Estudio de Detalle son:

- Debido a la diferencia de cota entre el solar y el vial actual, se situará la cota de la alineación marcada en el Plan General a una cota sensiblemente similar a la de la rasante natural del terreno, concretamente a 11,00 metros (once metros). Esta cota se justifica en el plano de sección, nº 04.
 - La rasante así obtenida será la oficial del Plan General a todos los efectos de determinaciones del mismo sobre la edificación del solar. Al mismo tiempo, se construirá un tramo de acera entre la alineación marcada por el Plan General (coincidente con la fachada de la edificación) y la calzada existente, sin que suponga la modificación de la alineación fijada en el Plan General y cumplirán las determinaciones del Plan.
- La edificación cumplirá el resto de determinaciones del Plan General que le afecten, como la norma Vc1.

CONDICIONES A OBSERVAR EN EL DESARROLLO DE LA ESPECIFICACIÓN DE RASANTES.PI AND AMIENT.

En ningún momento, a consecuencia de las determinaciones de este Estudio de Detalle, se produce ninguna reducción de anchura del espacio que actualmente ocupan los viales.

Por otra parte, tampoco se produce ninguna reducción del espacio destinado viales ni a espacios libres futuros, ya que todo lo que sobrepase la alineación fijada por el Plan General, será cedido en propiedad al Ayuntamiento de Cartagena y pasará a formar parte integrada del vial, para uso público.

Hay que hacer constar que no se produce aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación de rasantes propuesto, en efecto, comparando los parámetros (aproximados, no vinculantes) de la edificación que se encuentra en fase de anteproyecto con los fijados por la norma Vc1, se comprueba que se cumplen sin problemas.

ESTUDIO DE DETALLE.

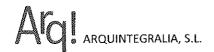
CALLE PERONIÑO, № 95. 30205, CARTAGENA, MURCIA.

PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S.XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L.

26/12/2017
185953/60677
DGPA
REGION DE MURCIA DOCUMENTOS PROFESIONALES

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO

El Colegio Acredita la firma digital de los autores
El presente documento ha sido registrado y acreditado.



Parámetros de volumen (Norma Vc1) de la edificación en fase de anteproyecto, (aproximados, no vinculantes), una vez rijan las determinaciones del presente Estudio de Detalle:

- Superficie de la parcela: 535 m2.

Ancho lindero frontal: 30,31 m.

Índice de edificabilidad: 1,4 m2/m2.

Altura: dos plantas sobre rasante.

- Ocupación máxima: 70%

En resumen, la solución propuesta de ajuste o especificación de rasantes objeto de este Estudio de Detalle, no reduce anchura del espacio destinado a viales ni a espacios libres, ni da origen, ni lo pretende, a un aumento de volumen; concreta un nivel de rasante que se echa en falta en el Plan General para ajustar sus determinaciones a la realidad física concreta de este solar.

4. CONCLUSIÓN.

Con lo anteriormente expuesto, junto con los planos y demás documentos que se acompañan, se da por finalizada la redacción del presente Estudio de Detalle.

La presente memoria se acompaña de los siguientes documentos:

- Reportaje fotográfico del estado actual
- Planos:
 - o Situación según P.G.M.O. de Cartagena.
 - Ordenación vigente: Parcela, delimitación y superficie.
 - o Plano topográfico: planta
 - Plano topográfico: sección
 - o Propuesta de planta primera y acceso.

Murcia, 21 de diciembre de 2.017

José Manuel Paredes Santiago, Arquitecto Col. COAMU nº 1692



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobiemo Local del Excrio. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el dia 23-02-2018 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIAL MENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, 26-03/2018

El Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente



DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 06/06/2018 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, 07/11/2018 El Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente

ESTUDIO DE DETALLE.

CALLE PERONIÑO, № 95. 30205, CARTAGENA, MURCIA. PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S.XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L.



26/12/2017 185953/60677 DGPA

ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA <mark>documentos profesionales</mark>

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO

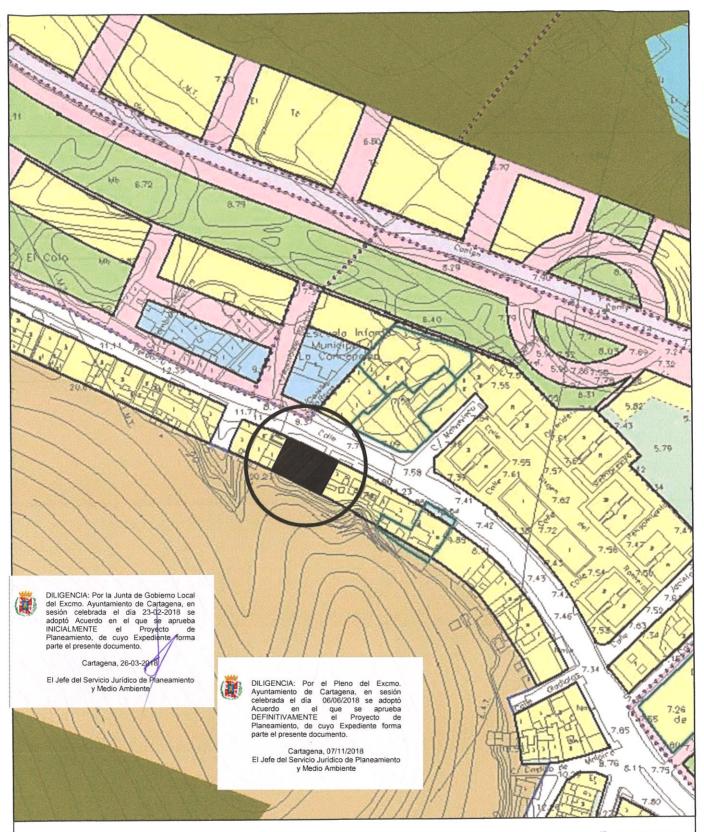
5. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



ESTUDIO DE DETALLE.

CALLE PERONIÑO, № 95. 30205, CARTAGENA, MURCIA. PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S.XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L. COLEGIO OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE DGPA
REGIÓN DE MURCIA DOCUMENTOS PROFESIONALES

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO



ESTUDIO DE DETALLE EN SOLAR SITO EN CALLE PERONIÑO Nº 95

SITUACIÓN SEGÚN P.G.M.O. DE CARTAGENA

CALLE PERONIÑO 95. B° CONCEPCIÓN. 30205, CARTAGENA PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S. XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L.

arquintegralia@arquintegralia.es 669681959

Ara!

JOSÉ MANUEL PAREDES SANTIAGO, ARQUITECTO

ESCALA 1/2000

EXPEDIENTE JM1701 FECHA. DICIEMBRE 2017

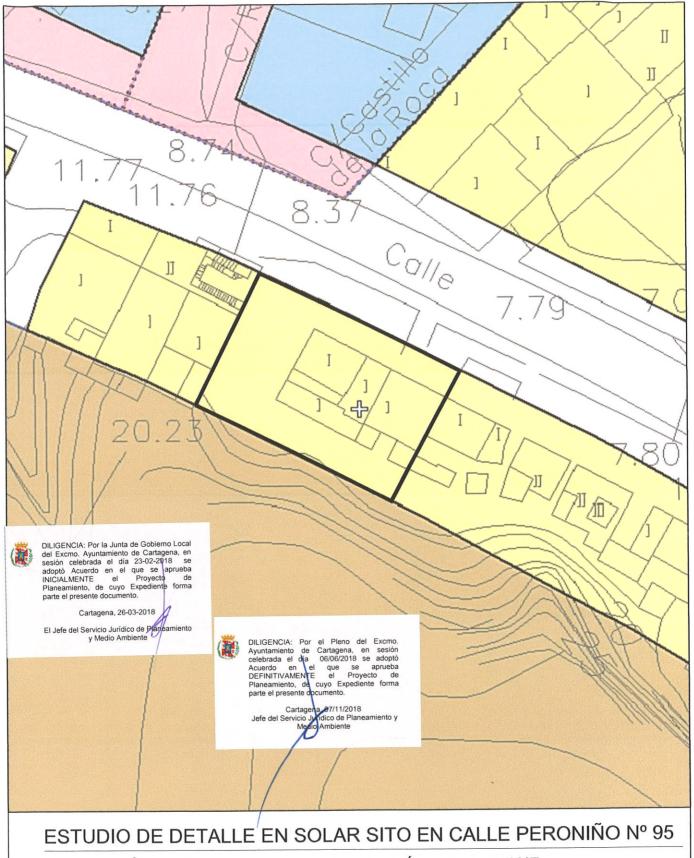
REGISTRO

26/12/2017 185953/60677 **DGPA**

COLEGIO OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE A RQUITE CTOS REGIÓN DE MURCIA DOCUMENTOS PROFESIONALES

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO





ORDENACIÓN VIGENTE. PARCELA, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE

CALLE PERONIÑO 95. B° CONCEPCIÓN. 30205, CARTAGENA PROMOTOR: TRAZADOS URBANOS S. XXI, S.L. Y URGO NEGOCIOS, S.L.

arquintegralia@arquintegralia.es 669681959

Ara!

JOSÉ MANUEL PAREDES SANTIAGO, ARQUITECTO

ESCALA 1/500

EXPEDIENTE JM1701 FECHA. DICIEMBRE 2017



26/12/2017 185953/60677 **DGPA**

COLEGIO OFICIAL DE Y ACREDITACIÓN DE A R Q U I T E C T O S
REGIÓN DE MURCIA DOCUMENTOS PROFESIONALES

Autores: JOSE MANUEL PAREDES SANTIAGO



